



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA

895

FECHA:

27/08/2010

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud 308840 del 23/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa SERVICIOS DE MANTENCION DE AERONAVES AGUAS NEGRAS LTDA., RUT N° 82735600-K, con domicilio en RINCON DE LOS GUINDOS S/N, comuna de CURICO, REGION DEL MAULE, representada por Don (a) FELIPE MOLINA ZUÑIGA, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, PARTES, REPUESTOS Y/O LUBRICANTES, ubicado en RINCON DE LOS GUINDOS S/N, comuna de CURICO, REGION DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 26/08/2010 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación LOCAL DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, PARTES, REPUESTOS Y/O LUBRICANTES a desarrollarse en el local ubicado en RINCON DE LOS GUINDOS S/N, comuna de CURICO, REGION DEL MAULE, propiedad de SERVICIOS DE MANTENCION DE AERONAVES AGUAS NEGRAS LTDA. ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

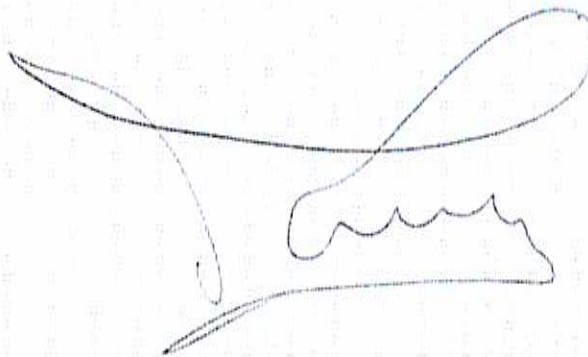
- REPARAR Y/O MANTENER VEHÍCULOS MOTORIZADOS, PARTES Y/O PIEZAS

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de SERVICIO MECANICO, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ALMACENAJE DE AVIONES correspondiente a la Ilustre Municipalidad de CURICO, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCION Nº 1266 / 15-05-2006



PATRICIO LUIS FUENTES MORAGA

ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD